

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos o aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso, en calle Cid, número 1, de La Roda. Tomo 1.024, libro 185, folio 29, finca 21.571. Valorado en 8.507.400 pesetas.

Tierra secano, en el paraje Camino de La Gineta, de 19 áreas 50 centiáreas. Tomo 1.213, libro 222, folio 46, finca 24.896. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Tierra secano, en el paraje Casa del Señor, de 1 hectárea 10 áreas 92 centiáreas. Tomo 1.176, libro 216, folio 50, finca 8.369. Valorada en 443.680 pesetas.

Tierra rústica, en el paraje Vallejo de Moragon, de 1 hectárea 51 áreas 80 centiáreas. Tomo 1.176, libro 216, folio 51, finca 1.439. Valorada en 607.200 pesetas.

Tierra rústica, en el paraje Camino Viejo de La Gineta, de 14 áreas. Tomo 1.176, libro 216, folio 52, finca 24.433. Valorada en 406.000 pesetas.

Tierra rústica en carretera de Sisante, de 1 hectárea 40 áreas 12 centiáreas. Tomo 1.176, libro 216, folio 49, finca 6.701. Valorada en 560.480 pesetas.

Piso, en calle Cuchillo, 4, de La Roda. Tomo 1.176, libro 216, folio 47, finca 24.432. Valorado en 6.250.000 pesetas.

Tierra rústica, en el paraje Guijarral, de 2 hectáreas 45 áreas 65 centiáreas 62 decímetros cuadrados. Tomo 1.176, libro 216, folio 48, finca 15.665. Valorada en 980.720 pesetas.

Tierra secano, en el paraje Haza de la Casilla, de 1 hectárea 92 áreas 65 centiáreas 62 decímetros cuadrados. Tomo 1.176, libro 216, folio 61, finca 4.267. Valorada en 770.600 pesetas.

Todas las fincas se encuentran en el término municipal de La Roda.

Dado en La Roda a 1 de febrero de 1999.—El Juez, Antonio Santos Núñez-Cortés.—El Secretario.—8.751.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 336/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Yolanda de la Luz González, don Juan de la Luz Santana y doña Josefa del Rosario González Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 35440000180336/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Casa de planta baja, situada en la calle Pamochoamoso, esquina a la calle de Matías Padrón, distinguida con el número 35 de gobierno, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; que ocupa una superficie de 102 metros cuadrados, y linda: Al norte o frente, con dicha calle Pamochoamoso; al sur o fondo, con la finca de la cual se segregó; al naciente o izquierda, entrando, con casa de don Francisco Ojeda Cabral, y al poniente o derecha, con la calle de Matías Padrón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 5, en el libro 137, sección cuarta, folio 125, finca número 7.635, inscripción séptima, tomo 2.025.

Tipo de subasta: 37.268.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—8.941.

LEGANÉS

Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 94/1998-A, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor García Sánchez, contra don Antonio Puig Jiménez y doña Francisca Sacristán Berral, en reclamación de 5.130.436 pesetas de principal, más otros 2.500.000 pesetas calculados para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por las veces que se dirá, y por el término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica, contra los demandados antes expresados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de abril de 1999, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 12.400.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo pactado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las alegaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admi-